

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE CÓRDOBA

Núm. 282

Jueves 9 de diciembre de 1954

FRANQUEO  
CONCERTADO

Precios suscripción	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre .....	36	45
Semestre.....	66	84
Año.....	120	130
Línea o parte de ella, 3 ptas.		

## ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual .....	1'00 pes.
Número suelto del año anterior ...	2'00 "
Número suelto de 2 años anteriores	3'00 "
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos .....	4'00 "

## SUMARIO

	Página	Página
ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		
Diputación Provincial de Córdoba. — Acordando aprobar el proyecto de reparación de explanación y firme en el camino vecinal de Villaralto a la carretera de Córdoba a Almadén.....	1.709	
Sesión pública ordinaria del día 10 de diciembre de 1954. Orden del día .....		1.709
Hospital Militar de Córdoba.—Admitiendo ofertas de viveres y artículos .....		1.710
Ayuntamientos.—Baena, Guadalcázar, El Cárpio y Valenzuela .....		1.710
Juzgados.—Córdoba.....		1.711

## ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Diputación Provincial de Córdoba

#### SECRETARIA

#### Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero

Núm. 4 871

ANUNCIO

Esta Excmo. Diputación Provincial, en Sesión pública ordinaria, celebrada el día 25 del pasado mes de septiembre, por unanimidad, acordó aprobar el proyecto de reparación de explanación y firme de los kms. 1 al 3'954 ambos inclusive en el Camino vecinal DE VILLARALTO A LA CARRETERA DE CÓRDOBA A ALMADEN cuyo presupuesto asciende a SESENTA Y DOS MIL QUINIENTAS SETEN Y CUATRO PESETAS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (62.574'95 pesetas), y que las obras se ejecuten mediante subasta pública en la forma y

con los requisitos reglamentarios abonándose las mismas con cargo al Capítulo 11º. Artº. 5º Concepto 165 del vigente presupuesto.

Lo que con la advertencia de que el pliego tipo de condiciones fué aprobado por el Pleno de esta Corporación el día 13 de marzo del pasado año 1953, se hace saber a los fines prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero del citado año 1953, para que en el término de 8 días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Córdoba, 1.º de diciembre de 1954.—El Presidente, **Joaquín Gisbert Luna.**

Núm. 4.889

Sesión pública ordinaria del día 10 de Diciembre 1954, convocada a las once horas treinta minutos

#### Orden del día

1. Borradores de las actas de las sesiones celebradas con carácter extraordinario y ordinario el día 3 del pasado mes de noviembre, así como de la extraordinaria del día 6 del mes actual,
2. Oficio del Excmo. Sr. Go-

bernador Civil de esta provincia, trasladando otro del Excmo. señor Subsecretario, Presidente del Consejo del Fondo de Compensación Provincial, dando normas para el reintegro de los anticipos concedidos.

3. Oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil, trasladando otro del lltmo. Sr. Director General de carreteras y caminos vecinales, comunicando el crédito que se le concede a esta Diputación para la ejecución de obras en caminos vecinales,

4. Comunicación del Banco de Crédito Local de España, dando cuenta de haber sido autorizada la operación excepcional de tesorería solicitada por esta Corporación.

5. Oficio del lltmo. Sr. Delegado de Hacienda, trasladando otro de la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, por el que dá a conocer el haber concedido a esta Diputación un anticipo de 1.850.000 pesetas con cargo al fondo de Corporaciones Locales.

6. Oficio del Sr. Decano de la Beneficencia Provincial, interesando se solicite de la Superioridad la Medalla del Trabajo, para el Doctor Don José Navarro Moreno.

7. Copia de la sentencia favorable a esta Diputación, dictada por el Tribunal provincial de lo

Contencioso Administrativo, en el recurso interpuesto con motivo del nombramiento de Archivero Provincial.

8. Dictamen de la Comisión de Gobierno e informe de la Asesoría Jurídica relacionado con la situación del Recaudador de Contribuciones que fué de esta Diputación don Juan Moreno Garzusta.

9. Oficio del Señor Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales, proponiendo la inclusión en el plan provincial, de caminos, de los denominados «Del km. 54 de la cª de Cuesta del Espino a Málaga a enlazar en Matavinos con el que va de Cabra a dicho sitio» y del km. 6ª de la cª de Cuesta del Espino a Málaga al km 7 del c. v. de la Cruz del Espartal.

10. Informe de la Asesoría Jurídica de esta Corporación sobre los antecedentes y título de propiedad de los bienes inmuebles de esta Diputación.

11. Dictamen favorable de la Comisión del Gobierno, para la provisión de dos plazas de médicos de Entrada de la Beneficencia provincial.

12. Comunicación de la Dirección General de Administración Local, contestando a la consulta elevada por esta Diputación para el abono de diferencias de haberes a un funcionario de esta Diputación.

13. Expediente promovido por varios funcionarios para la expedición de certificaciones sobre aclaración de conceptos en varias nóminas.

14. Dictamen de la Comisión de Personal sobre adscripción de los empleados a los distintos servicios de la Corporación.

15. Dictamen de la misma Comisión sobre la petición de un funcionario de la Corporación, para abono de diferencias de haberes.

16. Dictamen de la misma Comisión, con motivo de la solicitud formulada por los Ayudantes de Obras Públicas al servicio de esta Diputación para el abono del importe de sus haberes con motivo de los ascensos experimentados en el escalafón del Estado.

17. Dictamen de la Comisión de Personal, sobre jubilación de varios funcionarios de esta Diputación que han cumplido la edad reglamentaria.

18. Expedientes de jubilación de Don Joaquín Gómez Aguado, Don Angel Cuevas García, Don

Leocricio Jiménez Vazquez y Don Alfonso Luque Porras,

19. Instancias de doña Rafaela López Jiménez y don José Guerra Molina, solicitando la excedencia en sus cargos de Auxiliares administrativos.

20. Expediente para la contratación del suministro de raciones a los establecimientos benéficos.

21. Expediente para la concesión de un anticipo al Ayuntamiento de Valsequillo, para la construcción del c. v. del km 29 de la carretera de Bélmez a Cabeza del Buey a Valsequillo pasando por las Patudas.

22. Informe del Negociado de Obras públicas y Paro Obrero, sobre la adjudicación definitiva a don Juan María Mialdea Hidalgo de las obras de reparación del c. v. de «Santaella a la Victoria por la Guijarrosa.

23. Informe del Negociado de Agricultura, relacionado con la petición de un nuevo consorcio para la repoblación forestal en el monte «La Sierrezuela» del término de Posadas.

24. Decretos dictados por la presidencia durante el mes de noviembre próximo pasado.

25. Extractos de los acuerdos adoptados en las sesiones extraordinaria y ordinaria del día 3 del pasado mes de noviembre y extraordinaria del día 6 del mes actual.

Córdoba, 6 de Diciembre de 1954.—El Presidente, Joaquín Gisbert Luna.

## Hospital Militar de Cordoba

### JUNTA ECONOMICA

Núm. 4.869

Hasta las doce horas del día trece del corriente en primera convocatoria, y hasta la misma hora del día diez y seis, en segunda convocatoria, se admiten ofertas de viveres y artículos con destino a éste Establecimiento, mes de ENERO próximo.—Información de artículos y condiciones en la Administración de éste Hospital,

Córdoba, dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

## AYUNTAMIENTOS

### BAENA

Núm. 2.857

El Alcalde de esta Ciudad Hace saber:

Solicitada licencia por Don Agustín Rufz Rosales, para instalar en la calle Ruiz Frias número veinticinco de esta Ciudad, una Refinería de Aceite, autorizada para toda clase de grasas tanto animales como vegetales, una fábrica de jabón y un almacén de aceites, queda abierta información pública por plazo de quince días para oír reclamaciones, según lo dispuesto en la Orden de diez y siete de noviembre de mil novecientos veinticinco.

Lo que se hace público para general conocimiento del vecindario.

Baena a veintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Año Mariano.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 2858

El Alcalde de esta ciudad, hace saber.

Acordado por la Comisión Municipal Permanente, de mi Presidencia, en sesión del día catorce del actual, recibir definitivamente las obras de colector parcial de alcantarillado de la calle Bermudez Cañete de esta Ciudad, y proceder a la devolución de la fianza constituida por el contratista Don José Ayllón Gómez, por el presente se hace público el acuerdo, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado conforme previene el artículo ochenta y ocho del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Baena veinte y uno de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Año Mariano.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 2.859

El Alcalde de esta Ciudad hace saber:

Acordado por la Comisión Municipal Permanente de este M. I. Ayuntamiento, en sesión del día 14 de los corrientes, la recepción definitiva de las obras de pavimentación del último trozo de la calle Francisco López, entre Torres Isunza y Juan Valera, de esta Ciudad, y consiguiente devolución de la fianza depositada al contratista de las mismas Don Rafael Valbuena Porcuna, se hace público por medio del presente en cumplimiento al artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Baena veintinueve de julio de 1954.

—Año Mariano.

—El Alcalde, Firma ilegible.

### GUADALCAZAR

Núm. 4.685

Don Vicente Muñoz Delgado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Guadalcazar.

Hago saber: Que habiéndose confeccionado por esta Alcaldía, los documentos cobratorios de la Riqueza Rústica, para el ejercicio de 1.955, quedan los mismos expuestos al público por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados libremente por todos los contribuyentes comprendidos en los mismos y público en general, formulando las pertinentes reclamaciones que crean oportunas.

Guadalcazar a 14 de noviembre de 1.954.—El Alcalde, Vicente Muñoz Delgado.

Núm. 4.686

Don Vicente Muñoz Delgado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Guadalcazar.

Hago saber: Que habiéndose

confeccionado por este Ayuntamiento, los documentos cobratorios de la Riqueza Urbana para el próximo ejercicio de 1.955, quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de ocho días a partir del que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pudiendo los interesados, examinarlos libremente y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Guadalcazar a 15 de noviembre de 1.954.—El Alcalde, Vicente Muñoz Delgado.

### EL CARPIO

Núm. 4.707

Don Enrique Gómez Arjona, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de el Carpio (Córdoba), Hace saber:

Que confeccionada la Matricula Industrial y de Comercio de este término municipal, correspondiente y para su vigencia [en el próximo ejercicio de 1955, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse contra la misma las reclamaciones que estimen procedentes los contribuyentes interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Carpio, 22 de noviembre de 1954.—Enrique Gómez.

Núm. 4.708

Don Enrique Gómez Arjona, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de el Carpio (Córdoba), hace saber: Que confeccionados los documentos cobratorios de la Contribución Territorial Riqueza Urbana de este término municipal, para su vigencia en el próximo ejercicio de 1955, quedan estos expuestos al público por término de ocho días hábiles, en la Secretaría de este

Ayuntamiento a los efectos de oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

El Carpio, 22 de noviembre de 1954.—Enrique Gómez.

### VALENZUELA

Núm. 4.694

Don Andrés V. Morales Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba), hace saber:

Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución el Apéndice de las Alteraciones habidas en la Riqueza Rústica de este término municipal y confeccionados que han sido por este Ayuntamiento el Padrón, Copia y Lista Cobratoria que ha de regir en el próximo ejercicio de 1955, quedan dichos documentos expuestos al público en esta Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, para que durante el mismo puedan ser examinados por los contribuyentes incluidos en referidos documentos y, en su caso; aducir las reclamaciones que en derecho estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valenzuela, a 22 de noviembre de 1954.—Andrés V. Morales.

## J U Z G A D O S

### CORDOBA

Núm. 4.848

Don Vicente Merino Muro, Licenciado en Derecho, Juez Municipal Excedente y Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta Ciudad.

Doy fé: Que en esta Secretaría de mi cargo, se sigue proceso de cognición, a instancias de don Rafael Saez Gallegos contra otro y Don Pascual Rodríguez Barrios sobre reclamación de cantidad en el que, en grado de apelación, por la Superioridad se ha dictado la

sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor siguiente.

Sentencia.—En la Ciudad de Córdoba, a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro; el Sr. Don Antero Rodríguez Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido; ha visto y examinado en grado de apelación los autos origen de este rollo, seguidos en el Juzgado municipal número uno de esta capital, a instancias de Don Rafael Sáez Gallegos, mayor de edad, casado, industrial y de este domicilio que le representa el Procurador Don José Rodríguez y dirige el Letrado Don Francisco Porrás Lara; contra Don Luis Aguacil Salazar, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, que está defendido por el Abogado Don Enrique Pleguezuelos Viguera y contra Don Pascual Rodríguez Barrios mayor de edad, industrial también con domicilio en esta población que se encuentra declarado en rebeldía y no ha comparecido a esta segunda instancia, sobre reclamación de cantidad y Fallo.

Que debo confirmar y confirmo la sentencia dictada por el Juez Municipal número uno de esta Ciudad en los autos de donde el presente rollo dimana, sin expresa condena en las costas de esta alzada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo. Antero Rodríguez: Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Don Pascual Rodríguez Barrios declarado en rebeldía; pongo la presente en Córdoba, a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Vicente Merino Muro.

#### CORDOBA

Núm. 4.849

Don Policarpo Cuevas Trilla, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta Capital y sustituto del de igual Clase número uno de la misma.

Hago saber: Que en el concurso voluntario de acreedores de Don Patricio Ortiz Ruz, mayor de edad, casado con Doña Isabel

López y López, letrado y vecino de Córdoba, se ha dictado la siguiente:

Providencia Juez sustituto Magistrado Sr. Cuevas.—Córdoba primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Dada cuenta; el anterior escrito con los tres estados formados por el Síndico, dentro de término, únase a la pieza de su razón.

Se convoca a Junta de Acreedores para el reconocimiento de créditos, señalándose al efecto el día QUINCE DE ENERO PROXIMO y hora de las doce, para ello, cítese en forma al concursado y a cuantos acreedores tengan su domicilio o representación en Córdoba y a los demás por edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de éste Juzgado y publicarán en el Diario Local, Córdoba y en los Boletines Oficiales del Estado y de ésta Provincia, dirigiendo para ello las comunicaciones necesarias; pudiendo los acreedores y el deudor examinar hasta el día de la convocatoria, los estados del Síndico y los títulos de los créditos a cuyo fin quedará todo ello de manifiesto en Secretaría.—Lo mandó y firma su Señoría doy fé.—Policarpo Cuevas.—Ante mí —José María Cortazar.—

Todo lo cual se hace público a los efectos acordados y en cumplimiento de lo mandado.

Dado en Córdoba a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Policarpo Cuevas.—El Secretario, Firma ilegible.

#### CORDOBA

Núm. 4.874

Don Policarpo Cuevas Trilla, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta Capital y sustituto del de igual clase número Uno de la misma. Hago saber: Que en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Córdoba a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, el señor don Policarpo Cuevas Trilla, Magistrado, Juez de Primera Instancia nú-

mero dos de ésta capital y sustituto del de igual clase número uno de la misma, habiendo visto los presentes autos declarativos sobre resolución de contrato de arrendamiento, por los trámites de los incidentes, seguidos a instancia de don Antonio Luna Ruz, mayor de edad, casado, industrial y de éste domicilio, que está representado por el Procurador don Juan Novales y Mantilla de los Ríos y dirigido por el Letrado don Antonio Hidalgo Cabrera; contra el Real Club Deportivo Córdoba y el Córdoba Club de Fútbol, que tiene su sede social o domicilio en ésta Capital y se encuentran declarados en rebeldía; con relación al piso primero de la casa número cuatro de la calle Victoriano Rivera de ésta población.

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro resuelto el contrato de subarrendo del piso primero de la casa número cuatro de la calle Victoriano Rivera de esta Capital y en su virtud condeno al Real Club Deportivo Córdoba y al Córdoba Club de Fútbol, a estar y pasar por esta resolución y a desalojar totalmente y con carácter definitivo el referido piso, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo desalojan dentro del término legal, con expresa condena en las costas del procedimiento.—En consideración a la rebeldía de dichos Club demandados, notifíqueseles ésta sentencia en los términos prevenidos en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si la parte contraria no solicita la notificación personal, dentro de quinto día.—Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Policarpo Cuevas.

Y para que sirva de notificación a los Club demandados, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de ésta provincia, expido el presente en Córdoba, a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Policarpo Cuevas Trilla.—El Secretario, Firma ilegible.